Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2020-00094-00**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**BANCO DE OCCIDENTE S.A.**
DEMANDADO	**JUAN AMAURY SANCHEZ MEJIA**
ASUNTO	**INADMITE DEMANDA**

Procede el despacho en esta oportunidad a decidir si libra mandamiento de pago dentro de la demanda ejecutiva singular instaurada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT 890.300.279-4) a través de apoderado judicial, contra el señor JUAN AMAURY SANCHEZ MEJIA (CC. 19.322.915) según el acápite introductorio de la demanda y sus anexos.

Revisada la demanda, se observa que en el numeral 2.2 del acápite de hechos y el numeral 1.2 del acápite de pretensiones se ha señalado como fecha de exigibilidad de los intereses corrientes el 19 de febrero de 2019, lo cual no se ajusta a lo consignado en el título valor, conforme al cual los intereses corrientes se causan a partir del 8 de abril de 2019.

La falencia anterior, conduce a la inadmisión de la demanda por no ajustarse a lo preceptuado en los numerales 4 y 5 del artículo 82 del C.G.P. Así se declarará, **CONCEDIÉNDOLE** al demandante el termino de cinco (05) días para que subsane la falencia indicada, so pena de ser rechazada de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e830b45b5a950dd8bd5ace9561c4ced9ee2795b37681a265428860ce9699535**
Documento generado en 03/09/2020 04:36:06 p.m.

APKZ